



*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Valledupar, departamento de Cesar.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al presidente de la República ejercer la Inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF - es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que



*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Valledupar, departamento de Cesar.*

prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 0131 de fecha 04 de mayo de 2023, debidamente ejecutoriada el día 5 de mayo de 2023, la Dirección Regional del Cesar del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la institución **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos (dentro de esta población se encuentran las adolescentes gestantes y/o en periodo de lactancia materna con PARD), ubicada en la sede administrativa Calle 13 #16 -119 Barrio Alfonso López y sede operativa en la Calle 13 #10-40, Barrio El Obrero ambas de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, con una Capacidad Instalada de cincuenta (50) cupos por jornada de atención (mañana y tarde).

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que, en los términos del artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024 y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, mediante comunicación radicada 202512220000147002 de fecha 25 de marzo de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento bienal.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, identificada con NIT: **824.002.319-2**, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la ciudad de

*Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Valledupar, departamento de Cesar.*

Valledupar, departamento de Cesar, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No.1831 del 24 de noviembre de 2011, expedida por la Regional Cesar.

Que, verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que durante el día 11 de abril de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Cesar del ICBF realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en Calle 13 #10-40, Barrio El Obrero de la ciudad de Valledupar, departamento de Cesar, inmueble en el que la institución **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, continuara prestando la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento bienal.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de implementación y cualificación-PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Cesar del ICBF-, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) año a la institución **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) año a la institución **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, identificada con **NIT: 824002319-2**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, en población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la sede administrativa ubicada en Calle 13 No. 16-119 Barrio Alfonso López y en la sede operativa ubicada en Calle 13 No. 10-40 Barrio El Obrero ambas de la ciudad de Valledupar del departamento de Cesar, con una capacidad instalada de 50 cupos por jornada de atención.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, ubicada en la ciudad de Valledupar, queda sometida al cumplimiento de las

RESOLUCIÓN No. 1900 0 5 MAY 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Valledupar, departamento de Cesar.

normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR electrónicamente el presente acto administrativo a la Sr(a). **PIEDAD RODRIGUEZ COTES** o quien haga sus veces, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.493.522**, en su calidad de representante legal de la institución **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, con NIT. **824002319-2**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado Email: **primerainfanciafmf@gmail.com** - **proteccionfmf@gmail.com**¹.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 13 No. 16 – 119, Barrio Alfonso López de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar^{2,3}.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 0 5 MAY 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocío Romero González	Líder Grupo Funcionamiento y Personerías Jurídicas	Licencias de Personerías	SPC
Proyectó	Diana Patricia Sánchez Soche	Abogada Contratista		

¹ Dirección electrónica tomada de Oficio de Solicitud de la entidad **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**

² Dirección Física tomada de Oficio de Solicitud de la entidad **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**



SOLICITUD DE NOTIFICACION ELECTRONICA RENOVACIONES LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO FUNDACION MENORES DEL FUTURO

Desde Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Fecha Lun 5/05/2025 12:58 PM

Para primerainfanciafmf@gmail.com <primerainfanciafmf@gmail.com>

Hola Buen Dia:

Por medio de la presente solicito a usted se sirvan expedir autorización clara y expresa debidamente suscrita por el representante legal para la notificación electrónica relacionando el correo electrónico al cual se deben remitir todas las comunicaciones emitidas con relación a sus solicitudes de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Quedo atenta al acuse de recibido.

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 23/03/2017
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	PÁGINA: 1-1

Valledupar, 5 de mayo 2024

Dra.
Diana Patricia Sánchez Soche
 Contratista ICBF

Cordial saludo.

Yo Piedad Rodríguez Cotes identificada con cedula de ciudadanía No 42.493.522 representante legal de la FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO NIT 824002319-2, autorizo al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, notificar electrónicamente al correo primerainfanciafmf@gmail.com, todo lo relacionado con lo de la renovación de licencia de funcionamiento de la fundación la cual se encuentra en trámites de renovación.

Cordialmente,


PIEDAD RODRIGUEZ COTES
 C.C. No 42.493.522 de Valledupar
Representante Legal Fundación Menores del Futuro



RV: Notificación electrónica Res Resolución No. 1900 del 5 de mayo de 2025 FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Lun 5/05/2025 8:21 PM

Para proteccionfmf@gmail.com <proteccionfmf@gmail.com>

CC Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (327 KB)

Res 1900 del 5 de mayo de 2025 FUN MENORES DEL FUTURO.pdf;

Señora

PIEDAD RODRIGUEZ COTES

Representante Legal

FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO,

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 1900 del 5 de mayo de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, , por el término de dos (2) años , a la Institución denominada **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, en población niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 13 # 16 -119 Barrio Alfonso López y en la sede operativa ubicada en la Calle 13 # 10-40, Barrio El obrero , ambas de la ciudad de Valledupar del departamento del Cesar , con una capacidad instalada de 50 cupos por jornada de atención .

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Diana.SanchezS@icbf.gov.co



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **PÚBLICA**



Re: Notificación electrónica Res Resolución No. 1900 del 5 de mayo de 2025 FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO

Desde PROTECCION FMF <proteccionfmf@gmail.com>

Fecha Mar 6/05/2025 9:54 AM

Para Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

No suele recibir correo electrónico de proteccionfmf@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Renunciamos a los términos una vez recibida esta notificación electrónica

PIEDAD RODRIGUEZ COTES
Representante Legal
FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO

El lun, 5 may 2025 a la(s) 8:21 p.m., Ana Ruth Castillo Parra (AnaR.Castillo@icbf.gov.co) escribió:

Señora

PIEDAD RODRIGUEZ COTES
Representante Legal
FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO,

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 1900 del 5 de mayo de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, , por el término de dos (2) años , a la Institución denominada **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, en población niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 13 # 16 -119 Barrio Alfonso López y en la sede operativa ubicada en la Calle 13 # 10-40, Barrio El obrero , ambas de la ciudad de Valledupar del departamento del Cesar , con una capacidad instalada de 50 cupos por jornada de atención .

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Diana.SanchezS@icbf.gov.co



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **PÚBLICA**

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 1900 del 5 de mayo de 2025

FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 1900** del 5 de mayo de 2025. Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años , a la Institución denominada **FUNDACIÓN MENORES DEL FUTURO**, para desarrollar la modalidad “**EXTERNADO MEDIA JORNADA**”, en población niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Valledupar departamento de Cesar, fue notificada electrónicamente el día 5 de mayo de 2025. Para lo cual el representante legal el 6 de mayo de 2025 manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 7 de mayo de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*

Proyectó: Diana Patricia Sánchez Soche – Abogada Contratista. *DPSS*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080